



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares, anual pesetas.	100
Número suelto corriente, 0'75	
Id. id. atrasado, 1'50	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXV

Lunes 15 de febrero de 1960

Número 20

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 11

Por el Gobierno Civil de la provincia de Zamora, han sido juramentados con fecha 4 del actual para prestar servicio como Guardas Jurados de la Asociación Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Ríoseco, inscrita en esta provincia, don Santos Delgado Colinas y don Manuel Seijas Seijas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 10 de febrero de 1960.—El Gobernador Civil, Víctor Frago del Toro.

305

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

CIRCULAR NÚM. 1

Para que las leyes que regulan la correcta ordenación de la circulación por las carreteras españolas puedan ser aplicadas de forma eficaz, es indispensable la actuación acorde en el territorio jurisdiccional de tal forma que permita llevar al ánimo de los infractores, mediante una sistemática y constante vigilancia, la certeza de ser sancionados.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º-2 de la Ley de 30 de julio pasado, y el art. 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de octubre último; ruego a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia adopten las medidas oportunas a fin de excitar el celo de la Policía municipal de Circulación para que impongan a todos los usuarios de las vías de su jurisdicción el cumplimiento de las obligaciones que el Código señala, for-

mulando en su caso las oportunas denuncias que serán resueltas conforme a las Ordenanzas dictadas con acatamiento a lo prevenido en aquél y muy especialmente al art. 3.º del Decreto de 3 de diciembre de 1959.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 11 de febrero de 1960.—El Gobernador Civil, Víctor Frago del Toro.

307

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de ENERO de 1960

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Flebre Aftosa...	Requena de Campos.....	Ovina	—	63	—	—	63

Palencia 9 de febrero de 1960.—El Jefe del Servicio, Luis-Angel Polanco Martínez.

287

Diputación Provincial de Palencia

Decreto de Ilmo. Sr. Presidente

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 40 decagramos.	2'20
Id. de cebada de tres kilogramos.	9'95
Id. de paja de seis kilogramos.	0'70

	Pesetas
Quintal métrico de carbón mineral	375'00
Id. id. de id. vegetal.....	215'00
Id. id. de leña	130'70
Kilogramo de carne de vaca con hueso	30'95
Id. de id. de carnero.....	34'95
Litro de aceite.....	21'20
Id. de vino	5'60
Id. de petróleo.....	4'35

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1934.

Palencia 13 de febrero de 1960.—El Secretario, Víctor M. Zaldo.

322

Gobierno Civil de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza, concedidas por el mismo durante el mes de noviembre de 1959. (Conclusión).

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón
4.096	Andrés González Bartolomé	Villambroz	5. ^a		
4.097	Emeterio Zapatero-Inojedo	Cardeñosa Volpejera	»		
4.098	Ramón Aparicio Pastor	Villanueva Rebollar	»		
4.099	Justo Moro Moro	Fuentes de Nava	»		
4.100	Florencio Rojo Alonso	Venta de Baños	»		
4.101	Toribio Simón Rubio	Bárcena de Campos	»		
4.102	Florentino Amor Carrancio	San Cebrián Cpos.	»		
4.103	Dativo Abia Macho	Arenillas N. Pérez	»		
4.104	Raúl Espina Rodríguez	Baltanás	»		
4.105	Serviliano González de los Mozos	Palenzuela	»		
4.106	Teodoro González Antolín	Idem	»		
4.107	Agapito Guijas Cerrato	Herrera Valdecañas		Galgo	
4.108	Casimiro Torres Ocasar	Población de Cto.		»	
4.109	Virgilio Moratinos Ruiz	Idem		»	
4.110	Desiderio Martín Abia	Fuentes de Nava		»	
4.111	Eugenio Hermoso León	Paredes de Monte		»	
4.112	Vicente Martínez Cruz	Cobos de Cerrato		»	
4.113	Emilio Pérez Martínez	Idem		»	
4.114	Benito Calvo García	Villalcázar de Sirga		»	
4.115	José M. ^a Maraña Herrera	Frechilla		»	
4.116	Mariano Hortelano Hontiyuelo	Cisneros		»	
4.117	Primitivo Escudero Muñoz	Idem		»	
4.118	Bonifacio López Puertas	Vertavillo de Cto.		»	
4.119	Pedro Calzada Ocasar	Cevico de la Torre		»	
4.120	Nicolás Gutiérrez Medina	Idem		»	
4.121	Antonio Garrido Estébanez	Cardeñosa Volpejera		»	
4.122	Floilán Antolín Delgado	Villambroz		»	
4.123	El mismo	Idem		»	
4.124	Amable Esguevillas Plasencia	Villahán		»	
4.125	Sabino Pérez Santos	Villarramiel		»	
4.126	Juan M. ^a González Gago	Guaza de Campos		»	
4.127	Tomás Docio Gago	Idem		»	
4.128	Ramiro García Martín	Frechilla		»	
4.129	Ángel Prieto González	Población de Cpos.		»	
4.130	Benito Castañeda Agúndez	Castromocho		»	
4.131	El mismo	Idem		»	
4.132	Germán Fernández Carrera	Amuelas de Arriba		»	
4.133	Benjamín Fernández Román	Valdespina		»	
4.134	Antonio Rubio García	Monzón		»	
4.135	José Luis Rubio García	Idem		»	
4.136	Atanasio Rubio Martínez	Idem		»	
4.137	Indalecio Rubio Vega	Idem	5. ^a		
4.138	Inocencio García Campos	Ledigos	»		
4.139	Primo Tarrero Marcos	Amayuelas de Abajo	»		
4.140	Juan Antonio Fuente Sánchez	Hijosa de Boedo	»		
4.141	Gregorio Fernández Castrillo	Villasila Valdavia	»		
4.142	José Cobreces Corral	Renedo Valdavia	»		
4.143	Hilario Fernández García	Población de Cto.	»		
4.144	Juan Espina Toquero	Hornillos de Cerrato	»		
4.145	Eradio Carrascal Campos	Castrillo D. Juan	»		
4.146	Rafael Arija Pérez	Melgar de Yuso	»		
4.147	José M. ^a Arija Pérez	Idem	»		
4.148	Julián Luis Martín	Viduerna	»		
4.149	Marciano García García	Cornón de la Peña	»		
4.150	Dionisio Martínez García	San Mamés de Cpos.	»		
4.151	Ramiro Baquerín Puebla	Villalumbroso	»		
4.152	Domiciano Marín Guerra	Cevico Navero	»		
4.153	Emilio Pérez Calvo	Población de Cto.	»		
4.154	Crescenciano Torres Ocasar	Idem	»		
4.155	Florentino Onecha Herrero	Idem	»		
4.156	Arquipo Criado Ibáñez	Villaumbrales	»		
4.157	Esteban Retuerto Malanda	Becerril de Campos	»		
4.158	Ambrosio Aragón Camino	Alba de Cerrato	»		
4.159	Domiciano Rojo Zumel	Idem	»		
4.160	Herminio Renedo Ruiz	Idem	»		
4.161	Valentín Román González	Villamediana	»		
4.162	Mariano Toral Castrillejo	Palencia	»		
4.163	Victoriano Matía Martínez	Idem	»		
4.164	Isidoro González Aguado	Idem	»		
4.165	Santiago Alonso de Pablo	Idem	»		

Palencia 30 de noviembre de 1959.—El Gobernador Civil, Víctor Fragoso del Toro. 3571

Distrito Forestal de Palencia

Anuncio de subasta

El día 15 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Cervera de Pisuerga, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y de un empleado de Montes, si comparece, la subasta de 287 apeas con 4'25 metros cúbicos de madera y 238 estéreos de leñas, procedentes de limpiezas del monte Carracedo, núm. 64, de la pertenencia de Cervera de Pisuerga, bajo el precio base de 7.015'40 pesetas e índice de 8.769'25 pesetas, siendo las demás condiciones las mismas que sirvieron de base para las subastas anteriores.

Palencia 9 de febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe, Valentín Prieto.

308

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico.—Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 64 de 1959, de la Secretaría vacante, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Palencia entre partes; de una y como demandante apelado por doña Germana Blanco Díez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Palencia, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de la otra como demandado-apelante por don Agapito Soto Andrés, mayor de edad, soltero, panadero y vecino de Palencia, que ha estado representado por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y don Teodoro del Val González, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho.

Parte dispositiva: Fallamos.—Con revocación de la sentencia recurrida de fecha once de febrero del corriente año mil novecientos cincuenta y nueve, del Juz-

gado de primera instancia de Palencia, debemos declarar como declaramos la desestimación de la demanda origen de la presente tercera de mejor derecho formulada por doña Germana Blanco Díaz y absolvemos de la misma a los demandados don Agapito Soto Andrés y don Teodoro del Val González, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos—Antonio M. del Fraile.—José de Castro.—César Aparicio.—Saturnino Gutiérrez (rubricados).

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Delgado Orbaneja.

237

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

Por medio de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 8 de marzo de 1944, en cuanto se refiere al procesado Vicente García San Millán, por razón del sumario 2-1944.

Y con el fin de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta.—Enrique Presa.—El Secretario, Elías Ezquerro.

255

Administración Municipal

AYUELA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Ayuela.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Padrón de Plagas del Campo correspondiente al año de 1960, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edic-

to para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuela 10 de febrero de 1960.—El Alcalde, Macario Rodríguez.

303

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Terminadas las obras de construcción de un cementerio municipal católico en este Municipio y liquidadas las mismas, habiéndose solicitado por el contratista don Saturnino Fernández Rubio la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja Municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, quienes creyeren tener algún derecho exigible la adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Bárcena de Campos 2 de febrero de 1960.—El Alcalde, P. Franco.

256

BECERRIL DEL CARPIO

EDICTO

(Citando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Becerril del Carpio.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrá lugar el día 21 del mes actual y hora de las doce, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Juan Calvo García, hijo de desconocido y de María Purificación.

Becerril del Carpio 11 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

311

BELMONTE DE CAMPOS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belmonte de Campos.

Hace saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día 5 del actual, entre otros, tomó acuerdo de establecer la Ordenanza de Prestación Personal y de Transporte dentro de este término municipal, para poder atender a las aportaciones que tiene que hacer este Ayuntamiento, con motivo de la construcción de un cementerio en esta localidad, cuya Ordenanza fué aprobada en la sesión indicada y la cual se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinada por los interesados y presentar dentro del plazo indicado y por escrito, ante este Ayuntamiento o ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, cuantas reclamaciones u observaciones consideren asistirlas, con la advertencia de que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa y legal que sea.

Lo que se hace público por medio del presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Belmonte de Campos 8 de febrero de 1960.—El Alcalde, Donato García.

301

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Padrón de Plagas del Campo correspondiente al año de 1960, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Buenavista de Valdavia 10 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

310

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes rectificado en 31 de diciembre de 1959, que comprende las altas y bajas de la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Calzada de los Molinos 8 de febrero de 1960.—El Alcalde, S. Medina.

316

FRECHILLA

EDICTO

Por el presente se hace saber que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de Entidades Locales, se ha formado el apéndice de Rectificación al Padrón de Habitantes de este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1959, el cual se halla de manifiesto en Secretaría durante el plazo de quince días naturales, para que los comprendidos en el mismo puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusión, clasificación o calificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frechilla 9 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

296

LORES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lores 27 de enero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

294

LORES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración de Patrimonio correspondiente al ejercicio 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lores 27 de enero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

294

MORATINOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, para el ejercicio de 1960, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Moratinos 8 de febrero de 1960.—El Alcalde, Serapio Santos.

320

MORATINOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, para el ejercicio de 1960, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Moratinos 8 de febrero de 1960.—El Alcalde, Serapio Santos.

320

RESOBA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Resoba 6 de febrero de 1960.—El Alcalde, P. Ramos.

293

RESOBA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Resoba 6 de febrero de 1960.—El Alcalde, P. O., M. Ramos.

293

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Revenga de Campos.

Hace saber: Que este Ayuntamiento tiene acordado la venta en pública subasta de VEINTE árboles-chopos de su propiedad, sitos en la Ribera del Ucieza, de este término municipal de su propiedad, por lo que se anuncia dicha subasta bajo las siguientes condiciones.

1.^a Serán objeto de esta subasta la venta de VEINTE árboles chopos de la propiedad de este Ayuntamiento, existentes en la finca de la «Ribera del Ucieza», de este término municipal, para su tala y aprovechamiento de maderas y leñas procedentes de los mismos.

2.^a La venta de mencionados chopos, se hace en masa y el tipo de licitación se fija en la cantidad de ONCE MIL PESETAS o sea a razón de QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS cada árbol. Los árboles que se venden se encuentran marcados por el Ayuntamiento, toda vez que en dicha finca existen más árboles propiedad del Ayuntamiento.

3.^a Podrán tomar parte en esta subasta todos los industriales madereros que se hallen en posesión de la tarjeta profesionales de las classes A, B o C y no estén comprendidos en algunas de las incompatibilidades e incapacidades de los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

4.^a Los concurrentes a esta subasta presentarán los pliegos de licitación con arreglo al formulario que se inserta a continuación de este edicto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles de oficina de diez y media a una y media de la mañana, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Estos veinte días serán hábiles.

Los pliegos de licitación se presentarán en sobres cerrados y lacrados, inclu-

yendo en dicho sobre el resguardo que acredite haber realizado depósito de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria del Ayuntamiento.

Cuando el licitador no concorra por sí, y sí por medio de representante, acompañará poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.^a A las doce de la mañana del siguiente día al en que finalice el plazo a que se refiere la condición anterior, se constituirá en el Ayuntamiento una Mesa bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto y procederá a la apertura de pliegos por el orden de su presentación. Este acto será público y se ajustará al procedimiento del art. 34 del Reglamento de Contratación ya aludido.

6.^a Hecha la adjudicación provisional, el adjudicatario elevará a definitiva su fianza provisional, entregando en la Depositaria de este Ayuntamiento SEISCIENTAS PESETAS a que asciende la garantía definitiva. Los licitadores a quienes no se les hubiera adjudicado la subasta, retirarán los resguardos de las fianzas provisionales que presentaron para optar a la mismas.

7.^a El adjudicatario entregará en la Depositaria municipal el cincuenta por ciento del precio del remate al siguiente día de firmar el correspondiente contrato y el resto o sea el otro cincuenta por ciento a los cinco días siguientes del ingreso anterior y siempre antes de la retirada de los árboles.

8.^a Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de la corta de los chopos que se le adjudiquen, la cual tendrá que estar terminada en el plazo de quince días a contar de la fecha de adjudicación, entendiéndose que si no lo verifica en el indicado plazo, renuncia a continuarla, quedando los árboles propiedad del Ayuntamiento.

9.^a Una vez transcurridos los plazos para la tala de referidas chopos, el adjudicatario podrá retirar la fianza que tenga prestada.

10. Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta así como los de licencia del Distrito Forestal, Servicio de la Madera, Arbitrios provinciales, o cualquiera otro que grave estos aprovechamientos, serán de cuenta del adjudicatario, así como el anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL y periódico, reintegro del expediente y cuantos gastos determine el Reglamento de Contratación.

11. El pliego de condiciones por que habrá de regirse esta subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, donde puede ser examinado.

12. Las proposiciones para optar a la subasta se reintegrarán con arreglo a la vigente Ley del Timbre y su Reglamento y se ajustará sustancialmente al modelo inserto a continuación.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, industrial maderero con documentos profesional de la clase, número, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas por los veinte árboles chopos comprendidos en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Revenga de Campos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, correspondiente al día de de 1960, a cuyo efecto acompaña el resguardo provisional del depósito.

Fecha y firma.

En el sobre.—Para tomar parte en la subasta de veinte chopos anunciada por el Ayuntamiento de Revenga de Campos.

13. A la proposición deberá acompañarse declaración en los términos siguientes:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Revenga de Campos para la venta de veinte chopos.

Revenga de Campos a de de 1960.

Firma del licitador.

Revenga de Campos 5 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

247

SAN MARTIN DE LOS HERREROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Martín de los Herreros 6 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

291

SAN MARTIN DE LOS HERREROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de ma-

nifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Martín de los Herreros 6 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

291

SANTIBAÑEZ DE RESOBA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santibáñez de Resoba 6 de febrero de 1960.—El Alcalde, P. O., M. Ramos.

292

SANTIBAÑEZ DE RESOBA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrita los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santibáñez de Resoba 6 de febrero de 1960.—El Alcalde, P. O., M. Ramos.

292

SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el

dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Salvador de Cantamuda 27 de enero de 1960.—El Alcalde, José González.

295

SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Salvador de Cantamuda 27 de enero de 1960.—El Alcalde, José González.

295

VALDESPINA

EDICTO

Confeccionada la rectificación anual del Padrón de Habitantes de esta localidad, con referencia al 31 de diciembre de 1959, se halla de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, 104 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Valdespina 9 de febrero de 1960.—El Alcalde, M. Fernández.

297

VALORIA DE AGUILAR

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tuto-

res, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta casa Consistorial, por sí o por medio de de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar el día 21 del mes actual y hora de las doce, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZO QUE SE CITA

José-Antonio Medina Costaña, hijo de Guillermo y de Damiana.

Valoria de Aguilar 11 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

313

VILLALOBON

EDICTO

Confeccionada la rectificación del Padrón de Habitantes de este Municipio referida al 31 de diciembre de 1959, se anuncia que la misma se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, para su examen y reclamaciones, en las horas hábiles, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y 104 y demás concordantes del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Lo que se publica a sus efectos.

Villalobón 10 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

298

VILLATURDE

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaturde.

Hace saber: Confeccionado la rectificación anual del Padrón de Habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1959, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Villaturde 8 de febrero de 1960.—El Alcalde, Angel Ramos.

285

VILLELGA

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villelga.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar el día 21 del actual y hora de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

MOZO QUE SE CITA

Juan José Aguado Villamuza, hijo de Crescenciano y de Petra.

Villelga 9 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

319

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE ACERA DE LA VEGA

EDICTO

Habiendo quedado desierta la subasta de aprovechamiento de 335 árboles de roble del monte Valdecastro, cuyo aprovechamiento es de 142'94 metros cúbicos de madera y 100 estéreos de leña, cuyo tipo de tasación fué el de 44.882 pesetas el precio base y 56.102'50 el índice, se anuncia la segunda para el día 20 del actual y hora de las once, bajo las mismas condiciones que la primera y con el 20 por 100 de rebaja de los precios indicados.

La subasta tendrá lugar en la casa Consistorial de Villota del Páramo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue.

Acera de la Vega 8 de febrero de 1960.—El Presidente, Indalecio Grande.

300